



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N°0469-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N°2021-041815, de fecha 18 de noviembre de 2021, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por el administrado, **GABRIEL ALBERTO MANES CANGANA**, Docente de la Facultad de Ciencias, sobre "Cambio de Dedicación de Asociado TP 20 Horas a Asociado T.C"; Informe N° 0389-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Decreto del Rectorado N° 3354-2023-UNJFSC de fecha 21 de abril de 2023; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N°0469-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de abril de 2023

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, el Capítulo VI, del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, establece el “Régimen del Trabajo Docente”, en su artículo 322, determina que: “Según el régimen de dedicación a la Universidad los docentes ordinarios pueden ser:

1. A dedicación exclusiva (DE)
2. A tiempo completo (TC)
3. A tiempo parcial (TP)

Esto en concordancia con el Art. 85° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria la cual establece: “85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto”.

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el **Mo. Gabriel Alberto Manes Cangana** solicita: **“en base a las actividades académicas extra lectivas que vengo desarrollando, en la UNJFSC; tales como, secretario de la unidad de la grados y títulos de la facultad de ciencias desde el año 2018, secretario de la comisión de practicas pre profesionales de la facultad de ciencias (...).**

Que, corre adjunta al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0195-2021-CF/FC-UNJFSC, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencia y resolvió: **“Artículo 1°. - Aprobar dar Trámite a la solicitud del docente Mo. Gabriel Alberto Manes Cangana, sobre Cambio de Dedicación de Asociado TP 20 Horas a Asociado T.C, el mismo que se encuentra enmarcado en el cuadro de Necesidades del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultas de Ciencias”**.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N°0469-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de abril de 2023

Que, con Proveído N° 0542-2023-URP-ORRH, la el Jefe de la Unidad de Remuneración y Pensiones, informa que: *"la plaza AIRHSP N° 000374, se encuentra vacante y corresponde a una plaza con categoría remunerativa de asociado dedicación exclusiva"*.

Que, mediante el Informe N° 0389-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: **"PRIMERO:** se sugiere declarar **PROCEDENTE** la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0195-2021-CF/FC-UNJFSC, la misma que resuelve: **"Artículo 1°.** - **Aprobar** dar Trámite a la solicitud del docente **Mo. Gabriel Alberto Manes Cangana**, sobre Cambio de Dedicación de Asociado TP 20 Horas a Asociado T.C, el mismo que se encuentra enmarcado en el cuadro de necesidades del Departamento Académico de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias"; conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente Informe".

Que, con Proveído N° 1222-2023-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico menciona que: *"Habiendo tomado conocimiento de los actuados y a los solicitado por el docente en su expediente N° 024981, traslado solicitud de cambio de dedicación para que con su venia sea visto en sesión de consejo Universitario"*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3354-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, el Estatuto Vigente de nuestra entidad, establece dentro de las Funciones del Consejo Universitario, en su artículo 248°, en su numeral 7, a la letra dice: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover de categoría, cambiar de dedicación y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades"*.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: **"Aprobar, el Cambio de Dedicación del docente nombrado GABRIEL ALBERTO MANES CANGANA, de la categoría de Asociado Tiempo Parcial 20 horas, a Asociado Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias, asignado el Código AIRHSP 000374, a partir de la fecha que se registre y se acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Precisar, que el docente GABRIEL ALBERTO MANES CANGANA, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo precedente, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca. Disponer, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°0469-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de abril de 2023

Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el cambio de dedicación del docente nombrado **GABRIEL ALBERTO MANES CANGANA**, de la categoría de Asociado Tiempo Parcial 20 horas, a Asociado Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias, asignado el Código AIRHSP 000374, a partir de la fecha que se registre y se acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR, que el docente **GABRIEL ALBERTO MANES CANGANA**, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo precedente, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca.

Artículo 3°.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente

Artículo 4°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°0469-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de abril de 2023

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO MINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0469-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 05 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
FACULTAD DE CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
MANES CANGANA, GABRIEL ALBERTO
ARCHIVO
- / STD2445